

Derecho a la ciudad, participación ciudadana y presupuestos participativos

CARTILLA 2

¡VAMOS A CONSTRUIR NUESTRO BARRIO DE MANERA PARTICIPATIVA!



23.042
3272d
017

323.042
B 272 d
2017

25 SEPT 2017
2030

© **Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador**
Av. República 500 y Martín Carrión,
Edif. Pucará 4to piso, Of. 404, Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 256 2103
Casilla: 17-03-367
www.fes-ecuador.org
www.40-fes-ildis.org

 Friedrich Ebert Stiftung Ecuador FES-ILDIS

 @FesILDIS

Para solicitar publicaciones:
info@fes.ec

Coordinación:
Gabriela Suárez Buitrón, Cite FLACSO
Gustavo Endara, FES-ILDIS

Elaboración:
Cite FLACSO:
Augusto Barrera G, Coordinador Cite FLACSO
Gabriela Suárez Buitrón
Pamela Olmedo

Nathalia Novillo Rameix

Diseño: graphus® 290 2760
Ilustración: María Belén Guerrero
ISBN: 978-9978-94-170-6
Primera edición, 2016
Segunda edición, abril 2017
Impreso en Quito-Ecuador

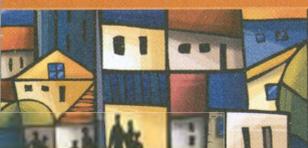
BIBLIOTECA-FLACSO-EC
Fecha 25 sept 2017
Precio \$ 2.00
Proveedor
Canje
Donación ILDIS

 **BIBLIOTECA**
063830
NE:
NB: 51082

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	5
2	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES NUESTRO DERECHO	8
	■ Instancias de participación ciudadana	15
	■ Mecanismos de participación ciudadana	18
3	LOS PRESUPUESTOS LOCALES Y NUESTRO DERECHO A DECIDIR	22
	■ ¿Qué es un presupuesto participativo?	34
	■ Ciclo del presupuesto participativo	39

FLACSO - Biblioteca



El uso comercial y la reimpresión de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.



PRESENTACIÓN

Una de las líneas de trabajo del Centro de Investigación de Política Pública y Territorio (Cite) es el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la planificación e implementación de políticas públicas para la gestión territorial, así como para el ejercicio pleno de los derechos y deberes que implica la construcción de territorios sostenibles e inclusivos.

Respondiendo a este objetivo, y en el marco de lo que sería Hábitat III, en julio de 2015, el Cite promovió la creación de la Plataforma por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad, la misma que contó con el importante apoyo de varias organizaciones, entre las cuales se encuentra FES-ILDIS.

El Cite y FES-ILDIS, en el marco de la Plataforma, hemos emprendido procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades de





actores sociales en distintas ciudades del país para el fomento y promoción del derecho a la ciudad en el Ecuador.

La propuesta de una escuela de liderazgos por el hábitat y el derecho a la ciudad constituye un paso adelante en estos esfuerzos y pretende consolidarse a partir de nuevos procesos de formación que permitan construir masa crítica y líderes barriales en torno a las problemáticas y desafíos que representa la construcción de ciudades para la vida.

Uno de los pilares fundamentales del derecho a la ciudad, se refiere a aquellos aspectos que tiene que ver con la construcción y consolidación de una verdadera democracia en la gestión de las ciudades.

Las decisiones que se toman en las ciudades deben contemplar efectivos y reales procesos de participación, a través de múltiples mecanismos como son la planificación, los presupuestos participativos, las consultas ciudadanas, además de la transparencia en la gestión y en la ejecución de los recursos públicos.

Por esta razón, hemos elaborado esta segunda cartilla, que pretende profundizar en la participación ciudadana como derecho, como elemento constitutivo clave del derecho a la ciudad y como mecanismo en la definición del uso de los recursos públicos locales a través de un instrumento como es el Presupuesto Participativo.

Esta cartilla aborda en una primera parte, de manera simple, el marco legal vigente en el Ecuador sobre participación ciudadana y algunos conceptos que nos permitan entenderla. De igual manera nos permite comprender la estructura presupuestaria que tiene un Gobierno Local, para finalmente conocer y elaborar nuestro propio presupuesto participativo.

Con esta cartilla pretendemos seguir dotando de instrumentos que permitan fortalecer el ejercicio pleno del derecho a la ciudad y convertirnos así en actores clave en la construcción de barrios y ciudades equitativas, justas, solidarias y sostenibles para nosotros y nuestros hijos.



Por esta razón, hemos elaborado esta segunda cartilla, que pretende profundizar en la participación ciudadana como derecho, como elemento constitutivo clave del derecho a la ciudad y como mecanismo en la definición del uso de los recursos públicos locales a través de un instrumento como es el Presupuesto Participativo.

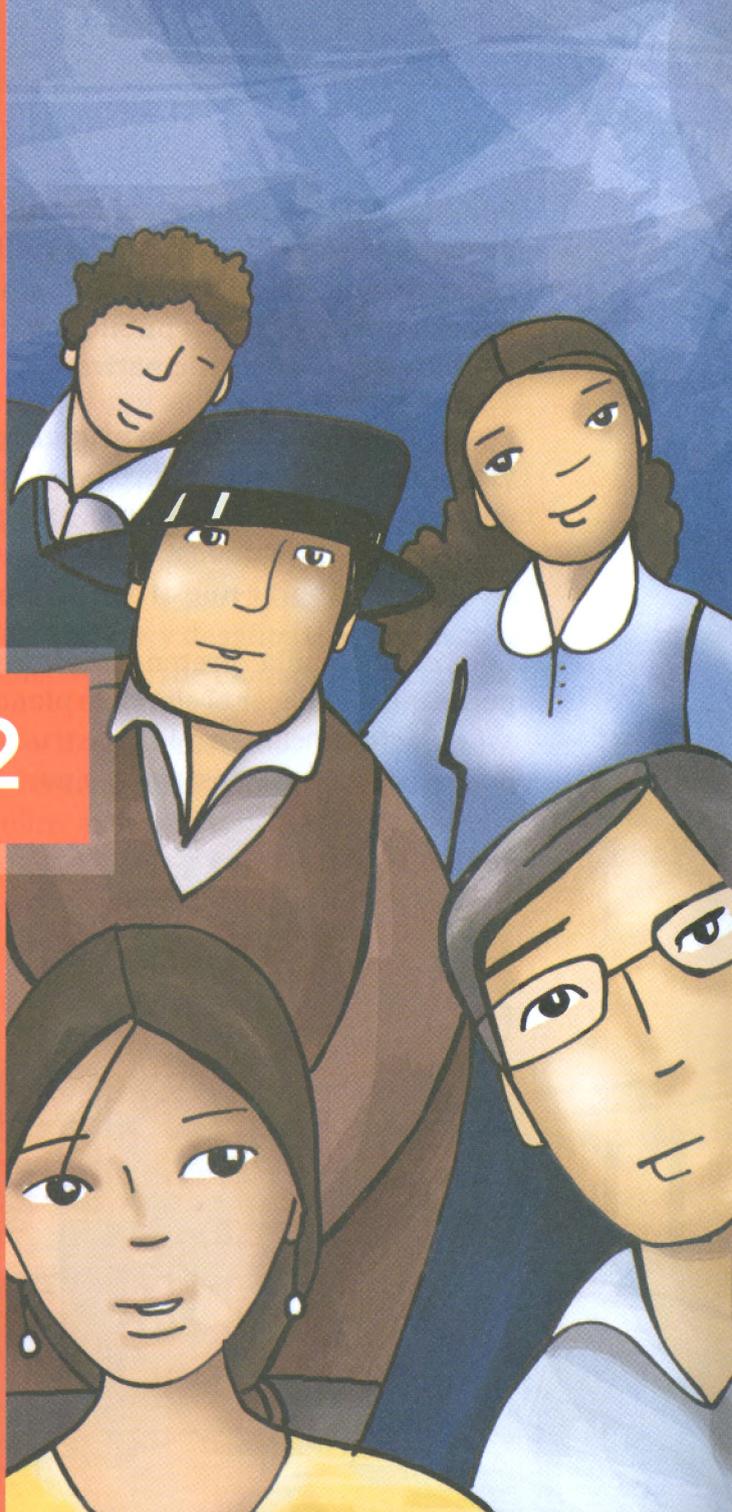
Esta cartilla aborda en una primera parte, de manera simple, el marco legal vigente en el Ecuador sobre participación ciudadana y algunos conceptos que nos permitan entenderla. De igual manera nos permite comprender la estructura presupuestaria que tiene un Gobierno Local, para finalmente conocer y elaborar nuestro propio presupuesto participativo.

Con esta cartilla pretendemos seguir dotando de instrumentos que permitan fortalecer el ejercicio pleno del derecho a la ciudad y convertirnos así en actores clave en la construcción de barrios y ciudades equitativas, justas, solidarias y sostenibles para nosotros y nuestros hijos.



LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
ES NUESTRO
DERECHO

2



... quizá debemos empezar reconociendo la enorme cantidad de recursos sociales, económicos y culturales con los que contamos como pobladores organizados. Empecemos por sentirnos fuertes, capaces de resolver nuestros problemas y de exigir que nuestra voz sea escuchada.

-Asamblea Mundial de Pobladores-

El derecho a la ciudad incluye a la participación ciudadana como un elemento central para hacer de nuestros barrios, ciudades y países, espacios más democráticos en donde se cumplan y ejerzan nuestros derechos. Reconoce también que quienes habitamos y vivimos en barrios, territorios, ciudades y países, somos protagonistas de su construcción como espacio y lugar colectivo.

La participación ciudadana es hacer parte de, es pertenecer, es proponer, exigir, incidir e incluir y se ejerce a través de acciones individuales y/o colectivas de ciudadanas y ciudadanos para involucrarse en la toma y ejecución de decisiones, así como en el seguimiento y control de que lo que hayamos decidido se realice de la manera adecuada.

Según nuestra Constitución, la participación ciudadana es un derecho humano porque es una facultad propia de todo ser humano y se lo ejerce cuando nos involucramos en los asuntos públicos y nos convertimos en actores. La participación ciudadana es una manera de garantizar el ejercicio de nuestros derechos porque permite el control de la acción del Estado en todos sus niveles: a nivel nacional, a nivel provincial, cantonal y parroquial.

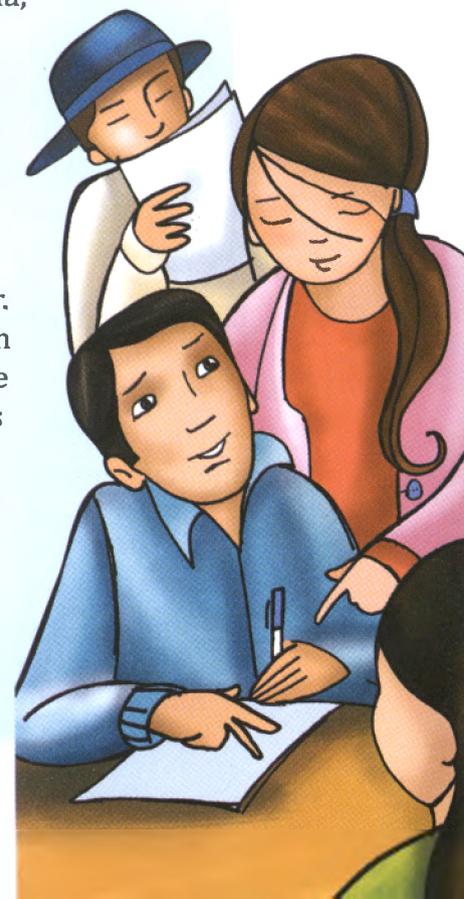
Art. 95 “Participación y organización del poder”.



Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Participar es hacer parte de, pertenecer, incidir, incluir. Todo ser social es, por naturaleza, partícipe de un colectivo o de mecanismos de relación social que rebasan su voluntad, están en las relaciones inmediatas de la familia, los espacios de reproducción simple o ampliada o en sofisticados procesos de organización basados en redes electrónicas.

Se puede decir que existen varios tipos de participación:





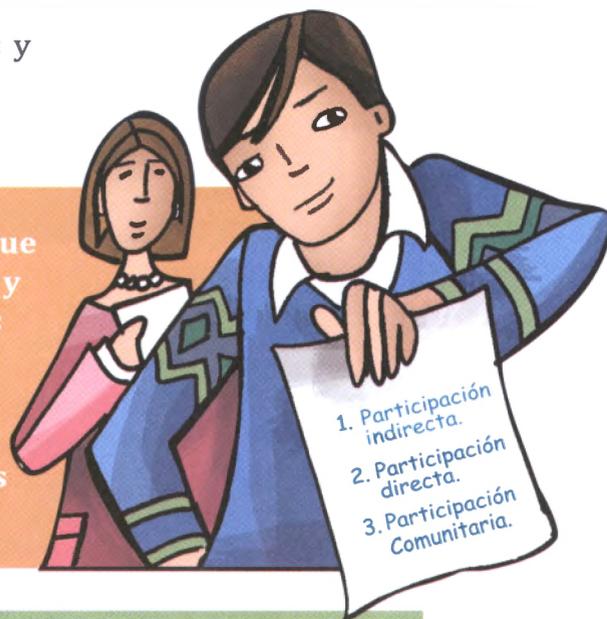
TIPOS DE PARTICIPACIÓN	
TIPOS	DESCRIPCIÓN
Participación comunitaria	Actividades desarrolladas colectivamente en búsqueda de soluciones a necesidades determinadas por la vida cotidiana. Con o sin presencia de actores externos. Dirigidas hacia el mejoramiento comunitario. Acciones colectivas mediadas por la existencia de organizaciones.
Participación social	Se enmarca en procesos de agrupamiento de la sociedad civil para defender y representar sus intereses. Configuración de tejidos sociales y organizativos de carácter social, ubicadas en categorías sociales.
Participación ciudadana	Se refiere a las acciones que en contacto con la esfera pública los ciudadanos se organizan para representar intereses puntuales; ejemplo: participación de usuarios en empresas públicas.
Participación política	Intervención de ciudadanos para materializar los intereses de comunidades políticas a través de mecanismos. Se da en el contexto de la relación Estado-Sociedad Civil. Ejemplo: voto, consulta popular.

Fuente: Nuria Cunnil y Esperanza González, 1991

El derecho a participar que tenemos todas y todos lo podemos ejercer de tres maneras:

1

LA PARTICIPACIÓN INDIRECTA: es la que ejercemos en las elecciones para elegir y ser elegidos, cuando votamos en consultas populares, solicitamos revocatorias de mandato de quienes hemos elegido, decidimos conformar partidos o movimientos políticos o cuando nos afiliamos o desafiliamos de los mismos.



2

LA PARTICIPACIÓN DIRECTA: es la que las ciudadanas y ciudadanos ejercemos directamente participando en asuntos de interés público, cuando tomamos la iniciativa de presentar propuestas normativas, cuando fiscalizamos a la función pública o cuando nos desempeñamos como funcionarios públicos.

3

LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: las decisiones se adoptan en torno a las propias reglas de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas dentro del marco de la Constitución.

El derecho a la ciudad incluye a la participación ciudadana como un elemento central para hacer de nuestros barrios, ciudades y países, espacios más democráticos.

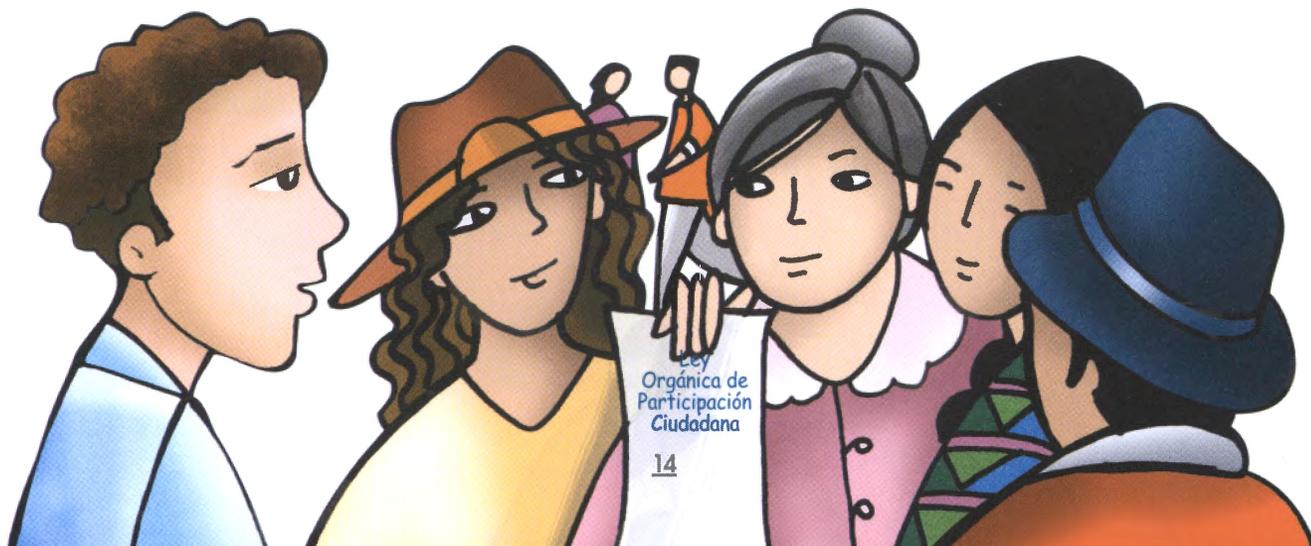
Es fundamental que ejerzamos nuestro derecho a participar porque entre otras cosas, la participación ciudadana permite:

- 
- Fortalecer la ciudadanía, a las personas y a las organizaciones como actores responsables y activos.
 - Nos permite conocer nuestros derechos y responsabilidades y hacerlos cumplir en beneficio de nuestros colectivos, grupos, sociedades y de aquellos que son los más vulnerables y excluidos.



En el Ecuador existe una Ley Orgánica de Participación Ciudadana que reconoce este derecho y define los mecanismos y las formas bajo las cuales lo podemos poner en práctica. En su artículo 1 define que tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la

vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.





INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son los espacios para que todas y todos podamos participar e involucrarnos en las decisiones

públicas que nos incumben y nos afectan. El siguiente cuadro detalla estas instancias:

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
		
ÁMBITO DE INCIDENCIA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OBJETIVO
Toma de decisiones	Asambleas Locales de Participación	Incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, en la gestión de lo público.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OBJETIVO
Toma de decisiones	Consejos Locales de Planificación	Formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción.
Toma de decisiones	Audiencias Públicas	Instancia de participación habilitada por la autoridad, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y fundamentar decisiones o acciones.
Toma de decisiones	Cabildo Popular	Instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OBJETIVO
Consulta	Consejos Consultivos	Mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

Fuente: Material Didáctico para Actores Sociales Participación Ciudadana, Control Social y Exigibilidad, Mancomunidad del Norte del Ecuador, 2016.





MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son los instrumentos con los que podemos proponer acciones para incidir en las decisiones del Estado y controlar su gestión y

exigir el cumplimiento de nuestros derechos. El siguiente cuadro detalla estos mecanismos:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN
Toma de decisiones	Presupuestos Participativos	La ciudadanía, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuye voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

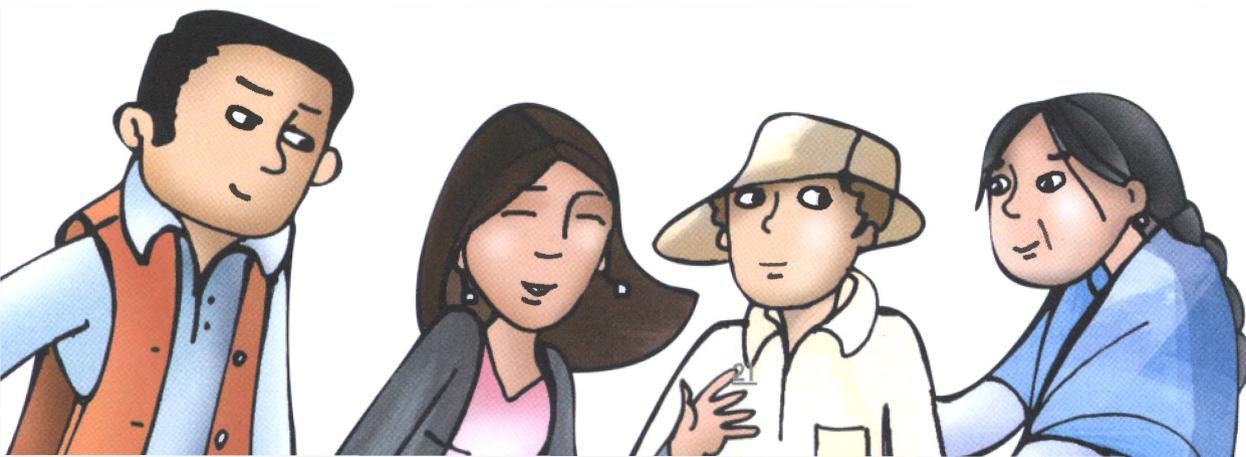
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN
Toma de decisiones y control social	Silla Vacía	En las sesiones de la máxima instancia del GAD, un representante de la ciudadanía, en función de la temática que se va a tratar, ocupa un lugar con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.
Control social	Veedurías	Se crean para ejercer el control de las funciones del Estado en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.
Control social	Observatorios	Su objetivo es elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

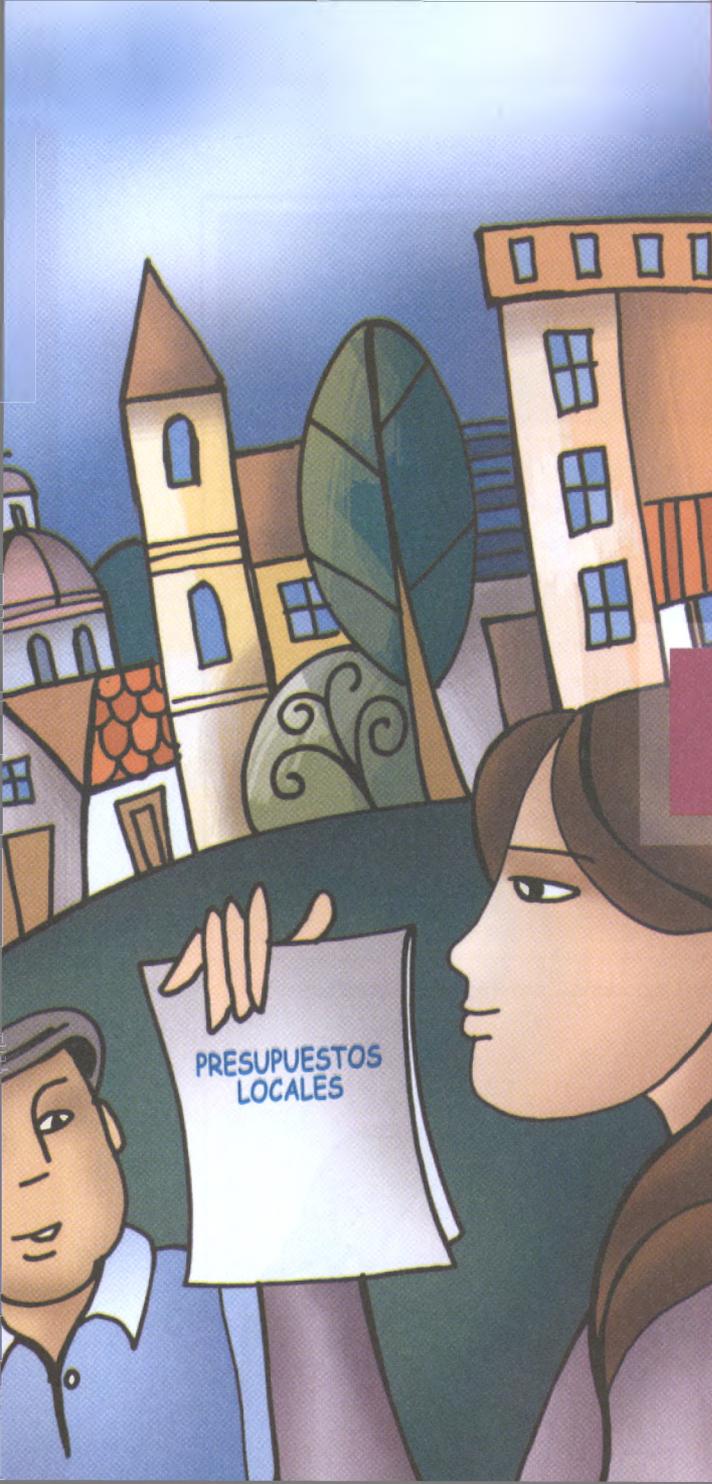


MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN
Control social	Rendición de Cuentas	Es el derecho ciudadano a conocer sobre la gestión de las autoridades y los organismos o instituciones públicas.
Toma de decisiones	Iniciativa Legislativa y de Política Pública	Es la posibilidad de presentar propuestas de normativa y política pública a las instancias correspondientes del GAD.
Control social	Derecho a la Resistencia	Es el derecho a oponerse a aquellas acciones u omisiones del poder público o de actores privados, que vulneran derechos constitucionalmente reconocidos, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÁMBITO DE INCIDENCIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN
Control social	Acción Ciudadana	Es la posibilidad de presentar acciones ante las autoridades competentes por la amenaza o vulneración de derechos.
Control social	Reparación de Daños	Es la acción ciudadana para exigir la reparación de los daños ambientales, sociales y culturales ocasionados por entes públicos o privados, a través de políticas públicas, reivindicaciones ciudadanas y otras iniciativas.

Fuente: Material Didáctico para Actores Sociales Participación Ciudadana, Control Social y Exigibilidad, Mancomunidad del Norte del Ecuador, 2016.





3

LOS PRESUPUESTOS LOCALES Y NUESTRO DERECHO A DECIDIR

Como habíamos dicho anteriormente, en Ecuador existen distintos niveles de gobierno: el nacional, el regional, el provincial, el cantonal y el parroquial. Los cuatro últimos son los llamados Gobiernos Autónomos Descentralizados y según el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD tienen los siguientes fines:

a. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

b. La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;





C. El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;



d. La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento del medio ambiente sostenible y sustentable;



e. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;



- f. La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

- g. El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;



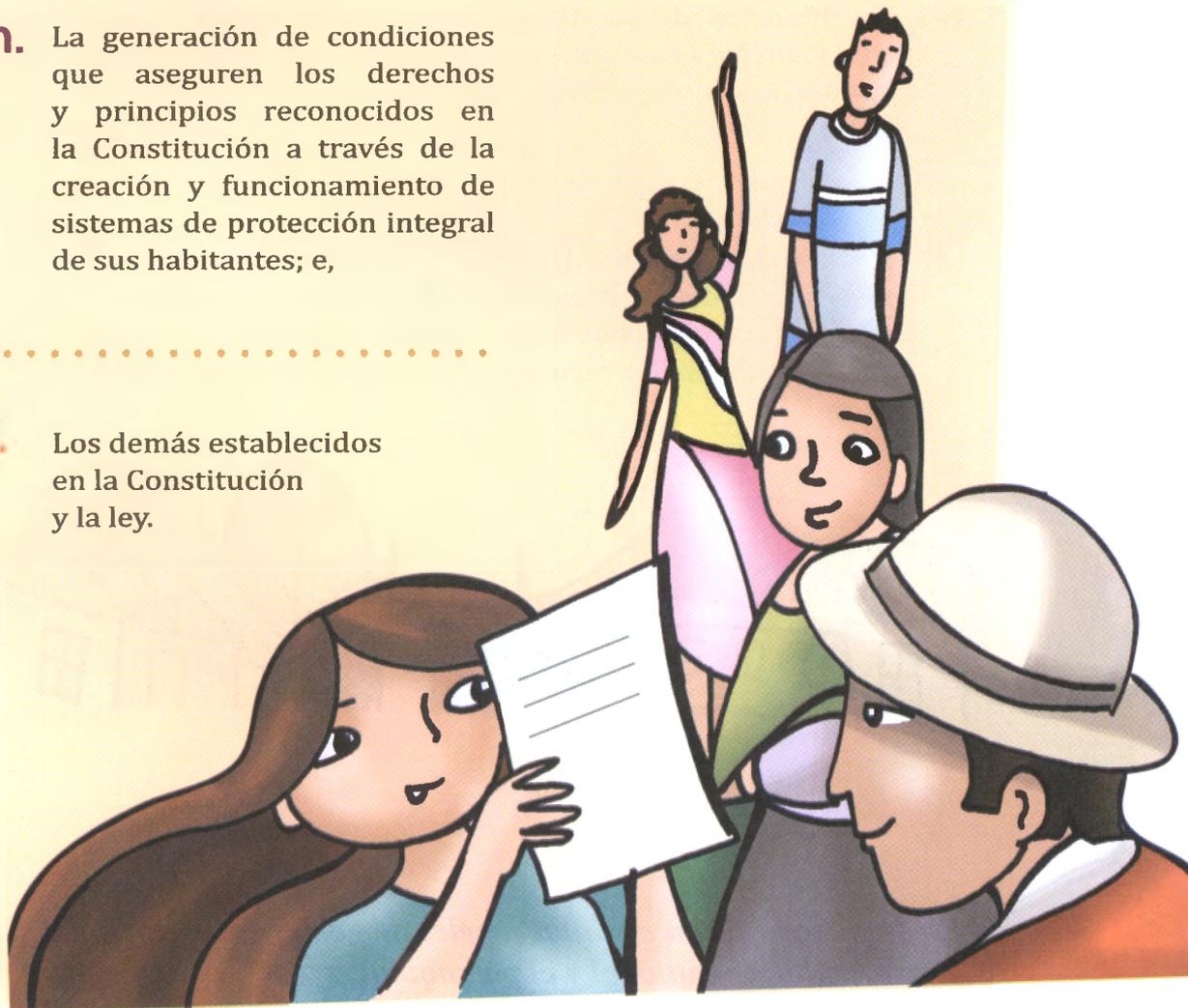
En Ecuador existen distintos niveles de gobierno: el nacional, el provincial, el cantonal y el parroquial.



h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,



i. Los demás establecidos en la Constitución y la ley.



Es importante que conozcamos que nuestra Constitución reconoce que los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras y según el artículo 230, sin perjuicio de lo prescrito en esta Constitución, la ley determinará la estructura, integración, deberes y atribuciones de los consejos provinciales y concejos municipales, y cuidará la aplicación eficaz de los principios de autonomía, descentralización administrativa y participación ciudadana.

Tal y como lo establece el artículo 270 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generan sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad.

Para esto se estableció una fórmula que se basa en el número de habitantes, necesidades básicas insatisfechas, capacidad contributiva, logros en el mejoramiento de los niveles de vida y eficiencia administrativa.

Según lo que dice el artículo 171 del COOTAD, los recursos para el funcionamiento de los organismos del gobierno seccional autónomo estarán conformados por:

Nuestra Constitución reconoce que los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.



1 Las rentas generadas por ordenanzas propias.

2 Las transferencias y participaciones que les corresponden. Estas asignaciones a los organismos del régimen seccional autónomo no podrán ser inferiores al quince por ciento de los ingresos corrientes totales del presupuesto del gobierno central.

3 Los recursos que perciben y los que les asigne la ley.

4 Los recursos que reciban en virtud de la transferencia de competencias.



ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS



Los ingresos de los GAD provienen de:

• INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN.

- Transferencias del Presupuesto General del Estado.
- Otro tipo de transferencias, legados y donaciones.
- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables.



INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DE LOS GAD

- Impuestos.
- Tasas.
- Contribuciones Especiales de Mejoras (CEM).
- Venta de bienes y servicios
- Renta de inversiones y
- Venta de activos no financieros.
- Recuperación de inversiones.
- De las rifas, sorteos, entre otros ingresos.





INGRESOS PROPIOS		
TIPO	¿QUÉ ES?	EJEMPLO
Impuesto	Es un tributo que las personas naturales o personas jurídicas (sociedades) deben pagar obligatoriamente, se caracteriza generalmente por no requerir una contraprestación directa por parte de quien lo reclama.	Impuesto a la propiedad de predios urbanos o rurales (impuesto predial).
Tasas	Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan a las personas naturales o personas jurídicas (sociedades).	Peajes, permisos de funcionamiento, recolección de basura.
Contribución especial por mejoras	Es la contribución que las personas naturales o personas jurídicas (sociedades) pagan por el beneficio producido a sus propiedades	Contribución por la construcción de obras como agua potable, vías, etc.

INGRESOS PROPIOS		
TIPO	¿QUÉ ES?	EJEMPLO
Venta de bienes y servicios	<p>inmuebles por la construcción de obra pública.</p> <p>Estos ingresos son generados por la venta de bienes y servicios brindados por los GAD y cuyo giro comercial o industrial es de carácter habitual.</p>	Servicio de agua potable.

Fuente: Banco del Estado.

Los recursos con los que cuentan nuestros Gobiernos Autónomos Descentralizados son los que se deben utilizar para el cumplimiento de sus obligaciones con nosotros, las ciudadanas y ciudadanos quienes habitamos en las distintas

provincias, cantones y parroquias de nuestro país.

Es decir, además de los ingresos que tienen los GAD, éstos tienen gastos. Los gastos de los GAD se dividen en 4 grupos:



1

GASTOS CORRIENTES: son los que sirven para comprar o pagar bienes y servicios para el funcionamiento diario del GAD. Por ejemplo, el pago de los funcionarios o empleados.



2

GASTOS DE PRODUCCIÓN: es lo que el GAD debe pagar, lo que cuesta, la producción de los bienes y servicios que prestan a la ciudadanía. Por ejemplo, el costo del funcionamiento de la dotación del servicio de agua potable.



3

GASTOS DE INVERSIÓN: es lo que el GAD paga por la construcción de obras o los programas sociales. Por ejemplo, el costo de la construcción de una vía.



4

GASTOS DE CAPITAL: es lo que gasta el GAD en la compra de equipos, vehículos, terrenos. Es decir, en bienes de larga duración.



Es a partir de la definición de sus ingresos y gastos, que los GAD elaboran sus presupuestos, los mismos que deben ser anuales

y deben seguir procedimientos establecidos en la norma para su aprobación.

Es importante que, a través de nuestro derecho de participación, incidamos en las decisiones que las autoridades tomen respecto al uso y distribución de esos recursos. Para eso, existe una herramienta que se ha utilizado mucho para

garantizar que quienes vivimos en un lugar podamos decidir en qué queremos o necesitamos que se inviertan o gasten los recursos públicos: el presupuesto participativo.

Es importante que, a través de nuestro derecho de participación, incidamos en las decisiones que las autoridades tomen respecto al uso y distribución de esos recursos.





¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Los presupuestos pueden clasificarse de distintas formas. Según el sector pueden ser presupuestos públicos o privados; como lo vimos anteriormente, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados son públicos y por esa condición, están sujetos a normativas específicas.

Según el período de duración, los presupuestos pueden ser de corto plazo, de mediano plazo y de largo plazo. A continuación citamos ejemplos de cada uno:

Los presupuestos participativos son mecanismos que nos permiten, a las ciudadanas y ciudadanos organizados, definir y decidir sobre las prioridades presupuestarias de los gobiernos locales en función de nuestras necesidades.





CORTO PLAZO: presupuestos operativos anuales (POA), en los que se establecen los ingresos y gastos necesarios para un año.

MEDIANO PLAZO: presupuestos plurianuales, por ejemplo el presupuesto de un programa de mejoramiento de la infraestructura vial para tres años.

LARGO PLAZO: presupuestos extendidos, por ejemplo el presupuesto de un plan maestro de agua potable (para cubrir la cobertura universal del servicio) de una duración de diez años.

Además según la flexibilidad, los presupuestos pueden ser fijos (cuando los ingresos y gastos no cambian, se mantienen durante el tiempo en que ese presupuesto se ejecuta) o variables (cuando los ingresos y gastos cambian y están sujetos a reajustes).

Los presupuestos participativos se ejecutan para períodos de

corto plazo pues están anclados o relacionados con los planes operativos anuales. No obstante, una adecuada búsqueda de información a través de los canales de acceso público facilita que todos los ciudadanos conozcamos en qué se invierte nuestro dinero.

Como habíamos visto antes, los presupuestos participativos son



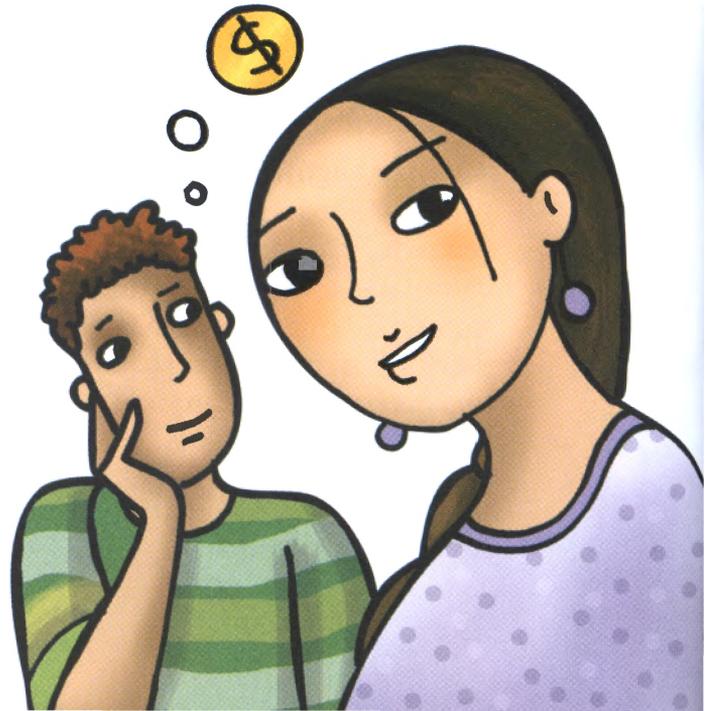
considerados una herramienta para el ejercicio del derecho a la ciudad y de nuestro derecho a participar. Los presupuestos participativos son mecanismos que nos permiten, a las ciudadanas y ciudadanos organizados, definir y decidir sobre las prioridades presupuestarias de los gobiernos locales en función de nuestras necesidades, en base a criterios claros de priorización, en atención a las realidades que enfrentamos y mediante nuestra activa participación.

Los presupuestos participativos generalmente son impulsados por los gobiernos locales, en base a normativas y reglamentos en los que se definen los espacios para su implementación, como son las asambleas ya sean barriales, zonales o parroquiales.

Es un proceso que se origina en la definición, por parte del GAD de los recursos que destinará para los presupuestos participativos, para cada barrio, zona o parroquia en

función de criterios que deben ser técnicamente sustentados y que deben procurar que se construya equidad en la inversión, ¡es decir que se invierta más en donde más se necesita!

Cuando esto se tiene ya establecido, el gobierno local debe convocar a las asambleas de decisión participativa del destino de esos recursos. ¡Es fundamental



que sepamos, que el gobierno local debe respetar nuestra propia organización, nuestras formas de participación, nuestras directivas!

Es importante que conozcamos de manera transparente los recursos que el gobierno local ha definido para que, de manera participativa decidamos en qué usarlos. Deberíamos también saber y conocer los criterios que usaron para definir esos montos.

De igual manera, es nuestra responsabilidad saber en lo que esos recursos pueden ser utilizados por el gobierno local, es decir, debemos conocer las competencias que el GAD tiene para que podamos tomar decisiones adecuadas.

Para que nuestras decisiones sean acertadas, es recomendable que previamente a las asambleas de presupuesto participativo, tengamos claras nuestras necesidades y potencialidades,





que hayamos hecho un trabajo anterior de planificación, de construcción de una agenda barrial con todas nuestras vecinas y vecinos.

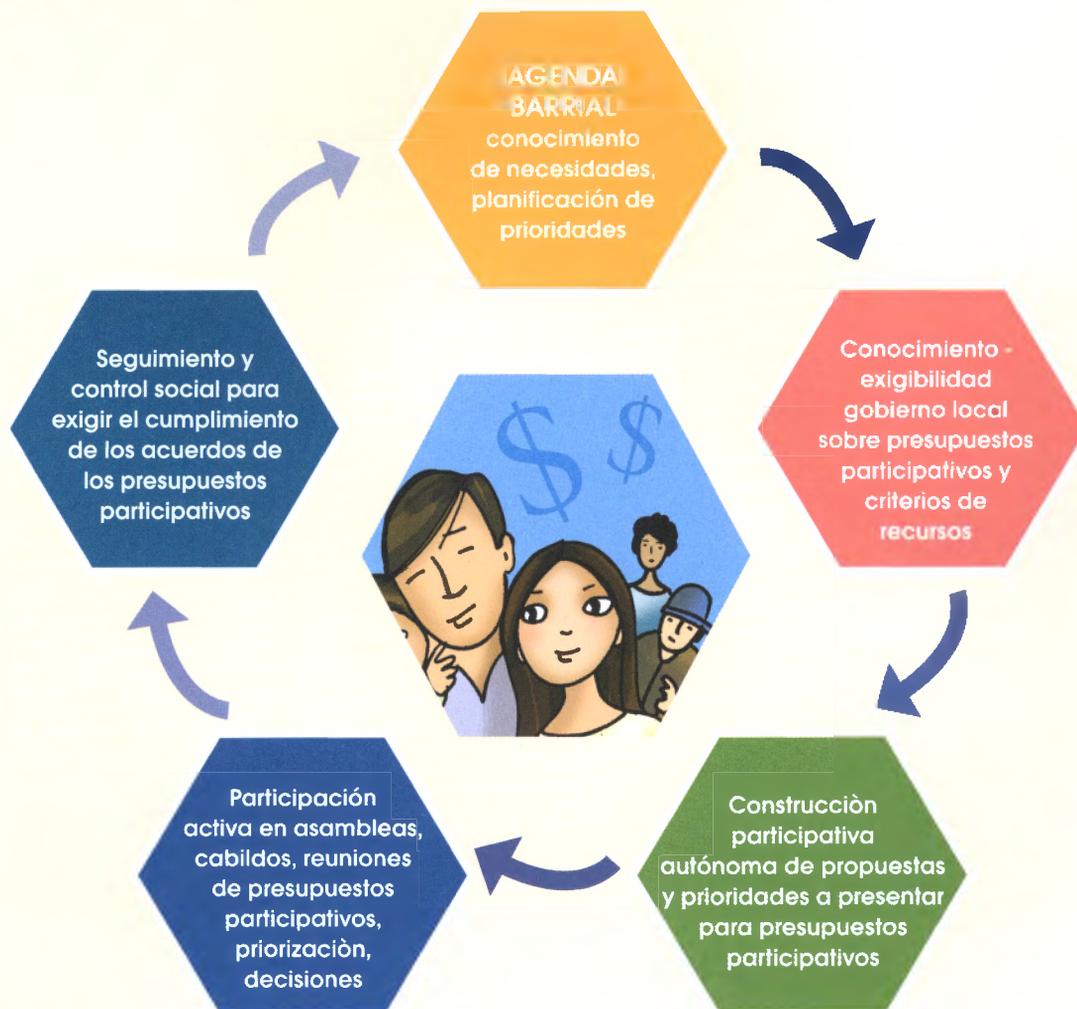
Los presupuestos participativos se deben realizar cada año, y

las obras o programas que se hayan definido en las asambleas tienen que ser ejecutadas por el gobierno local en los tiempos acordados. ¡Es responsabilidad del gobierno local cumplir con lo acordado y es obligación nuestra dar seguimiento a esos acuerdos!

***¡Vamos a construir nuestros
barrios con verdadera
participación y ejercer así
nuestro derecho a la ciudad!***



CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Friedrich-Ebert-Stiftung (FES-ILDIS) Ecuador

La Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) es una organización alemana representada en más de 100 países del mundo comprometida con los valores de la democracia y la justicia social. Desde su llegada al Ecuador en el año 1974 como Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), la institución se ha desempeñado como centro de pensamiento progresista y facilitador de diálogos democráticos. El trabajo está enfocado en cuatro ejes: profundizar la dimensión social de la democracia, fomentar la justicia social, construir una economía justa, así como aportar a la gobernanza regional y la paz.

Centro de Investigaciones de Políticas Públicas y Territorio, CITE

El Centro de Investigaciones de Políticas Públicas y Territorio, CITE, es parte del Departamento de Asuntos Públicos de la FLACSO, y está vinculado al grupo de investigación Territorialidades Urbanas. Es un espacio de investigación, reflexión, debate e intervención que, con criterio independiente y rigurosidad académica, se orienta a aportar al fortalecimiento de las capacidades del Estado en todos sus niveles y de la sociedad civil para generar, implementar y evaluar políticas públicas que inciden en el territorio, entendiéndolo como espacio de interacción de múltiples actores.

Plataforma por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad - Ecuador

La Plataforma por el Hábitat y el Derecho a la Ciudad - Ecuador es un espacio que busca articular actores de la sociedad civil para velar por el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, vivienda adecuada, así como el disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos con principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural reconocido en la Constitución ecuatoriana.

Derecho a la ciudad, participación ci
Barera, Augusto
323.042/B272h/2017 NB51082



63830

ISBN: 978-9978-94-170-6



PLATAFORMA POR EL HÁBITAT
Y EL DERECHO A LA CIUDAD
ECUADOR

